

**7**

**Agrupación Política Nacional  
Ala Progresista**

## 4.7 Agrupación Política Nacional Ala Progresista

El 16 de mayo de 2014 la **Agrupación Política Nacional Ala Progresista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la Unidad de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

**SEGUNDO.-** *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

**b)** *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

**III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.**

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General (...), por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizaría conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.7.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UFIDA/137/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la Agrupación el día 19 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a), 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito sin número de fecha 5 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 16 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

- *Informe Anual, formato "IA-APN"*
- *Escrito signado por el secretario de finanzas, bajo protesta de decir verdad que la agrupación no obtuvo ingreso ni gasto alguno.*
- *Documentación soporte de dos actividades realizadas:*
  - *"Coloquio Reformas urgentes 2013", y*
  - *"Parlamento juvenil 2013 Ala Progresista".*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/137/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 15 de mayo del mismo año, nombró a la Lic. Christ Yozelin Gutiérrez Guerrero, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 16 de mayo del mismo año (**Anexo1**).

#### 4.7.2 Ingresos

La agrupación inicialmente, no reportó Ingresos en el Informe Anual (**Anexo 2**).

##### a) Verificación Documental

Mediante oficio INE/UTF/DA/1736/14 del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		5,114,900.00	
Efectivo	0.00		
Especie	5,114,900.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,114,900.00</b>	

De la verificación documental, se determinó que la agrupación aumentó sus ingresos por \$5,114,900.00.

Adicionalmente con escrito de alcance sin número del 25 de septiembre recibido por esta autoridad el mismo día, la agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 5**), que en la parte relativa a Ingresos disminuyó la totalidad que reportó en la segunda versión, presentando el Informe Anual en ceros.

De la verificación documental, se determinó que la agrupación disminuyó sus ingresos toda vez las sedes que reportaron en los estados de la república no son aportaciones si no domicilios de miembros de la agrupación, en dónde se pueden recibir notificaciones o hacer reuniones sin que ello represente un ingreso o gasto para la agrupación.

### **4.24.3 Egresos**

La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual (**Anexo 2**).

Mediante oficio INE/UTF/DA/1736/14 del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**) y alcance al escrito antes mencionado de fecha 25 de septiembre recibido por esta autoridad el mismo día (**Anexo 6**), la agrupación no tuvo modificación alguna, mostrando las cifras reportadas inicialmente.

### **4.7.3.1 Gastos de Operación Ordinaria**

En este rubro, la agrupación no reportó gasto alguno.

#### **4.7.3.1.1 Servicios Personales**

#### **Órganos Directivos**

- ◆ La agrupación no presentó durante los primeros quince días del ejercicio 2013, el escrito en donde se diera aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1736/14, del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número recibido del 6 de septiembre de 2014 (**Anexo 5**), la agrupación señaló lo que a la letra se transcribe:

*“Por lo que se refiere a los órganos directivos donde me solicitan el nombre del responsable del órgano de finanzas de la agrupación así como su domicilio y teléfono le informo al respecto que esa documentación se ingresó anteriormente, tan es así que cuando se dio el informe correspondiente a los años anteriores también fueron firmados por el encargado de finanzas de la agrupación, el C. Asdrúbal Javier Pérez Rojas y en ningún momento desde que se inició la agrupación en su acta constitutiva se ha cambiado o ha modificado el órgano directivo nacional y mucho menos el encargado de finanzas, mas sin en cambio le anexo copia de la credencial de elector del antes mencionado para los efectos legales a que haya lugar. (...)”*

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que en años anteriores informo del órgano de finanzas, al respecto, la normatividad es clara al manifestar que lo deben informar los primeros quince días al inicio de cada ejercicio; por tal razón la observación quedo no subsanada.

En consecuencia, al informar de forma extemporánea el nombramiento del responsable o responsables del órgano de finanzas la agrupación, incumplió con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización.

#### **4.7.3.1.2 Servicios Generales**

De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que la agrupación política reportó cifras en ceros; sin embargo, la agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA
Av. Adolfo López Mateos, Mz. 103, Lt. 19, Col. Granjas Valle de Guadalupe Sección A, Ecatepec de Morelos, Estado de México

Convino señalar que para el sostenimiento de una oficina se requería del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina fue otorgada en comodato, representaba un ingreso para la agrupación, mismo que debió ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remitiera las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hubieran realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remitiera copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se tratara de aportaciones en especie, se le solicitó presentar:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.



- Los contratos de aportación en especie, los cuales debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
  - Los documentos que ampararan el criterio de valuación utilizado.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedieran.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie “CF-RAS-APN”, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato “IA-APN” Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
  - Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1736/14 del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número, del 6 de septiembre de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*Se le informa que en relación a la oficina ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, Mz. 103, Lt. 19, Col. Granjas Valle de Guadalupe, Sección A, Ecatepec de Morelos Estado de México, se encuentra en comodato, misma documental que también ya se presentó ante esa autoridad fiscalizadora, se presenta copia simple de dicho contrato de comodato(...).*

*Así mismo, se entregan auxiliares contables, balanza de comprobación y pólizas contables correspondientes a las aportaciones en especie de los asociados, así como Informe Anual, formato "IA-APN"; formato "IA-APN y anexos y escrito signado por el secretario de finanzas, bajo protesta de decir verdad que la agrupación no obtuvo ingreso ni gasto alguno.*

(...)"

La agrupación, presentó contrato de comodato, del inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Mz. 103, Lt. 19, Col. Granjas Valle de Guadalupe, sección A, Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como un recibo de aportaciones formato "RAS-APN", número de folio 0004, que ampara la aportación por el uso del inmueble descrito; sin embargo, omitió presentar el control de folios de asociados o simpatizantes en especie y proporcionar los documentos que amparen los criterios de valuación utilizados para determinar el valor del uso del bien inmueble ortorgado en comodato.

En consecuencia, al no presentar los controles de folios y los documentos que amparen los criterios de valuación utilizados por las aportaciones de los bienes, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 84 y ,265 del Reglamento de Fiscalización.

#### **4.7.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

##### **4.7.3.2.1 Educación y Capacitación Política**

La agrupación presentó dos actividades en el ejercicio; la primera fue el "Primer Parlamento Juvenil Ala Progresista" llevado a cabo el día 8 de mayo de 2013, con el fin de que los jóvenes opinaran sobre las actividades legislativas que se llevaron a cabo en el país, contribuyendo con ello a la creación de una opinión pública mejor informada; y como segunda actividad se realizó el coloquio llamado

“Reformas Urgentes 2013” realizado los días 2 y 4 de septiembre de 2013, cuyo el fin fue el hablar sobre las reformas llevadas a cabo en el Congreso de la Unión. Ambas actividades se realizaron en las instalaciones de la misma agrupación, ubicada en Av. Adolfo López Mateos, Mz. 103, Lt. 19, Col. Granjas Valle de Guadalupe Sección A, Ecatepec de Morelos, Estado de México; cabe señalar, que para la realización de dicho evento, no se generó ingreso o erogación alguna al respecto.

En consecuencia, ambas actividades fueron consideradas propias de la Agrupación.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **A la Progresista**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación no reporto ingresos en el Informe Anual
3. La agrupación no reporto egresos en el Informe Anual.
4. La agrupación informo de forma extemporánea el nombramiento del responsable o responsables del órgano de finanzas.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. La agrupación no presentó los controles de folios y los documentos que amparen los criterios de valuación utilizados por las aportaciones de los bienes

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 y 265 del Reglamento de Fiscalización

6. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su saldo final de \$0.00.

## Anexo 1

### ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALA PROGRESISTA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del 16 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Omar Ibarra Soria, persona autorizada por la agrupación política nacional Ala Progresista para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED], así como la Lic. Christ Yozelin Gutiérrez Guerrero, auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristallnas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/0780/14, de 5 de febrero de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Ala Progresista, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito, de 5 de mayo de dos mil catorce y recibido el 16 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual Formato "IA-APN" en ceros, un escrito bajo protesta de decir verdad que la agrupación en comento no tuvo ingresos ni gasto alguno, signado por el Secretario de Finanzas de la agrupación, así como la documentación soporte de dos actividades que realizó durante el ejercicio, denominadas "Coloquio Reformas Urgentes 2013" y "Parlamento Juvenil 2013 Ala Progresista Juvenil".

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.

En uso de la palabra la Lic. Christ Yozelin Gutiérrez Guerrero persona

## Anexo 1

comisionada por la Unidad de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 16 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALA  
PROGRESISTA PARA ENTREGAR LA  
DOCUMENTACIÓN**



\_\_\_\_\_  
C. OMAR IBARRA SORIA

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN**



\_\_\_\_\_  
LIC. CHRIST YOZELIN GUTIÉRREZ GUERRERO

**Anexo 2**

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL  
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "ALA PROGRESISTA"  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

I. INGRESOS

		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		\$ -
2. Financiamiento por los Asociados		\$ -
Efectivo	\$ -	
Especie		
3. Financiamiento de Simpatizantes		\$ -
Efectivo	\$ -	
Especie	\$ -	
4. Autofinanciamiento		\$ -
5. Financiamiento por rendimientos, fondos y fideicomisos		\$ -
TOTAL		\$ -

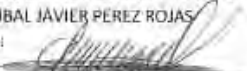
II. EGRESOS

		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		\$ -
Permanentes	\$ -	
B) Gastos por Actividades		\$ -
Educación y Capacitación política	\$ -	
Investigación Socioeconómica y política	\$ -	
Tareas Editoriales	\$ -	
Otras actividades	\$ -	
C) Aportaciones a campañas electorales		\$ -
TOTAL		\$ -

III. RESUMEN

INGRESOS	\$	
EGRESOS	\$	-
SALDO		

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS  
ASDRUBAL JAVIER PEREZ ROJAS  
FIRMA:  FECHA: 05 de mayo de 2014





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACTIVO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1736/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Ala Progresista.

México, D.F., a 22 de agosto de 2014

*Recibido Original  
Once Itzamal Soho  
23/08/2014  
Nombre de la  
Agrupación Ala  
Progresista*

JOSÉ ISIDRO MORENO ARCEGA  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL, ALA PROGRESISTA  
AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MZ. 103  
LT. 19, COL. GRANJAS VALLE DE GUADALUPE  
SECCIÓN A, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MÉX.  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8; 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Ala Progresista, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo

FFyC/JCMC/MAGC/MASR





UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1736/14

**ASUNTO:** Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Ala Progresista.

establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

**Órganos Directivos**

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

**Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes**

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II, Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA
Av. Adolfo López Mateos, Mz. 103, Lt. 19, Col. Granjas Valle de Guadalupe Sección A, Ecatepec de Morelos, Estado de México

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada

UPFyC / JCMC/MAGC/MASR



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1736/14

**ASUNTO:** Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Ala Progresista.

en comodato, representan un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
  - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
  - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.

  
JFyC/JCMC/MAGC/MASR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1736/14

**ASUNTO:** Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Ala Progresista.

- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

TFYC/JCMC/MAGC/MASR



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1736/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Ala Progresista.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- para su conocimiento.- Presente  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

ALFREDO CRISTALIN KAULITZ



**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL**  
**DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y en atención a sus oficio número INE/UTF/1739/14 de fecha 22 de agosto del presente año, donde se me apercibe por errores y omisiones relativos al informe anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Ala Progresista", razón por la en cumplimiento de lo solicitado declaro lo siguiente:

Por lo que se refiere a los órganos directivos donde me solicitan el nombre del responsable del órgano de finanzas de la agrupación así como su domicilio y teléfono le informo al respecto que esa documentación se ingresó anteriormente, tan es así que cuando se dio el informe correspondiente a los años anteriores también fueron firmados por el encargado de finanzas de la agrupación el C. Asdrúbal Javier Pérez Rojas y en ningún momento desde que se inició la agrupación en su acta constitutiva se ha cambiado o ha modificado el órgano directivo nacional y mucho menos el encargado de finanzas, mas sin en cambio le anexo copia de la credencial de elector del antes mencionado para los efectos legales a que haya lugar **(Anexo 1)**

Por lo antes expuesto, en ningún momento se ha incurrido en incumplimiento a lo establecido en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En relación al apartado de gastos de actividades ordinarias permanentes le informo lo siguiente:

Se le informa que en relación a la oficina ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, Mz. 103, Lt. 19, Col. Granjas Valle de Guadalupe, Sección A, Ecatepec de Morelos Estado de México, se encuentra en comodato misma documental que también ya se presentó ante esa autoridad fiscalizadora, pero de igual manera le proporciona copia simple de dicho contrato de comodato para los efectos legales a que haya lugar **(Anexo 2)**.

De igual manera con fundamento al artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, se le hizo de su conocimiento que la Agrupación Política Nacional "Ala Progresista", no ha recibido ingresos, ni realizado gasto por cualquier concepto durante en el ejercicio 2013, razón por la cual dicho informe se presentara en ceros, y se le envió para tal efecto el formato que así establece el Reglamento antes mencionado, así como el escrito firmado por el encargado de las finanzas en la Agrupación Política Nacional "Ala Progresista" donde bajo Protesta de decir Verdad se reitera que la agrupación que nos ocupa no tuvo ingresos y gasto alguno que tenga que ser reportado durante el ejercicio 2013.

Se entregan los auxiliares contables y la balanza de comprobación del ejercicio 2013, así como las pólizas contables correspondientes a las aportaciones en especie de los asociados, de igual forma se hace entrega del formato CF/RAS/APN que refleja la aportación en especie del inmueble solicitado, así como el formato IA/APN con el informe anual de ingresos y gastos **(Anexo 3)**.

No omito manifestarle que con el Informe anual del ejercicio 2013, que fue reportado en ceros, no se pensaba que eran necesario otra documentación, pero en razón del oficio donde se nos hace algunas observaciones y para darle cumplimiento al mismo le envío la

información solicitada para darle cabal cumplimiento al requerimiento que nos hace esta H. Autoridad Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, solicito tenerme por:

**Primero:** Tenerme como presentado el informe anual correspondiente al ejercicio 2013.

**Segundo:** Tenerme como presentaco los documentos que se anexan a la presente, así como las argumentaciones y fundamentos vertidos en este escrito.

**ATENTAMENTE**



**JOSÉ ISIDRO MORENO ARCEGA  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL "ALA PROGRESISTA".**

**C.c.p.** Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral,  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral,  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros,  
consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 25 de Septiembre de 2014.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL**  
**DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y en alcance a mi oficio de fecha seis de septiembre del año en curso, donde se contesta el apercibimiento por errores y omisiones relativos al informe anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "A la Progresista", declaro lo siguiente:

Se le informa que en relación a la oficina ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, Mz. 103, Lt. 19, Col. Granjas Valle de Guadalupe, Sección A, Ecatepec de Morelos Estado de México, se encuentra en comodato, aportación en especie que ya fue demostrada con las documentales ya entregadas.

De igual manera le informo que la agrupación tiene presencia en catorce estados de la república mexicana, aun cuando en el año 2013 no hubo actividad alguna que pudiera ser reportada, le aclaro que en dichos inmuebles podríamos recibir notificaciones o hacer reuniones, al ser domicilios de miembros de la agrupación, sin que de ello se genere costo alguno a la agrupación, también le informo que los bienes muebles como el escritorio, las sillas y una computadora que se encuentran en la sede nacional nos la facilita miembros



de la misma agrupación sin que con ello se genere costo alguno, razón por la cual le informo a esa H. autoridad para los efectos legales conducentes.

Ahora bien, toda vez que los bienes no son de uso permanente ni reflejan un ingreso o gasto para la Agrupación, me permito hacer entrega nuevamente de lo siguiente:

- Formato IA-APN Informe Anual
- Formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de asociados y simpatizantes
- Balanza General al 31 de diciembre de 2013

Con fundamento al artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, nuevamente se le hace de su conocimiento que la Agrupación Política Nacional "Ala Progresista", no ha recibido ingresos, ni realizado gasto por cualquier concepto durante en el ejercicio 2013, razón por la cual dicho informe se presenta en ceros, y se sustituye para tal efecto el formato que así establece el Reglamento antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, solicito tenerme como presentado los documentos que se anexan a la presente, así como las argumentaciones y fundamentos vertidos en este escrito.

**ATENTAMENTE**



**JOSÉ ISIDRO MORENO ARCEGA  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL ALA PROGRESISTA".**

**C.c.p.** Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.